

Resolución No. 15-2020

Considerando: Que la Constitución de la República en su artículo 199 establece: El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la Ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las Leyes.

Considerando: Que en la Ley 176-07, en el artículo 3 dice: El Ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución su Ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que la Ley 176-07 en el artículo 317 dice: Los ayuntamientos elaboraran y aprobaran anualmente un presupuesto general en función de las necesidades de financiación establecida en Plan Operativo Anual y el Plan Desarrollo Cuatrianual.

Considerando: Que el artículo 318 de la Ley 176-07, dice: Los recursos del Ayuntamiento se destinaran a satisfacer el conjunto de sus respectivas competencias propias, coordinadas o delegadas, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a fines determinados.

Considerando: Que el **Lic. Miguel Ángel Peña Pozo**, Director de esta Junta, envió una comunicación a este Concejo de vocales de fecha 14 de diciembre del presente año, quien está solicitando la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos que va a regir los destinos de este Ayuntamiento el cual asciende a la suma de RD\$45, 610,860.00. (Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Diez Mil Ochocientos Sesenta Pesos con 00/100).



Vista: La Constitución de la República Dominicana, en su artículo 199.

Vista: La Ley 176-07, en sus artículos 3, 317 y 318

Vista: La solicitud realizada por el Director.

Vista: Los Considerandos de referencias.

El Ayuntamiento del Distrito Municipal El Carril, en uso de sus facultades legales:

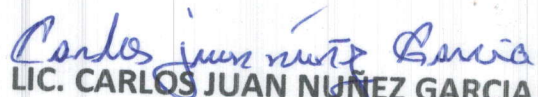
Resuelve

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2021, para esta Junta de Distrito Municipal El Carril, por un monto de RD\$45,610,860.00. (Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Diez Mil Ochocientos Sesenta Pesos Con 00/100).

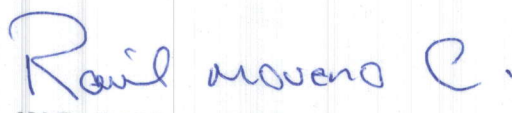
SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Administración de esta Junta, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Presupuesto para su ejecución.

Dada: En la Sala de Sesiones Augusto de la Cruz Florentino del Ayuntamiento del Distrito Municipal El Carril, Municipio Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del 2020, años 176 de la Independencia Nacional y 157 de la Restauración de la República.

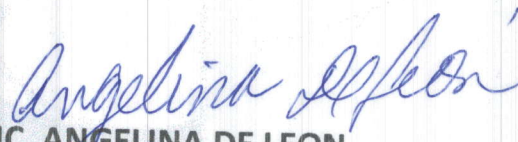

SR. MANUEL DE JESUS SUERO S.
Presidente del Concejo


LIC. CARLOS JUAN NÚÑEZ GARCIA
Vice-presidente


SR. JUAN CARLOS NÚÑEZ JAIME
Vocal


ING. RAUL MORENO C.
Vocal


SR. OSVALDO ENCARNACION C.
Vocal


LIC. ANGELINA DE LEON
Secretaria del Concejo

